

AÑO 2024



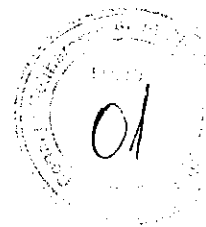
Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

EXPRESASE el repudio, el pedido de derogación del proceso de subasta de inmuebles del Estado Nacional dispuesto mediante Decreto Nº 950/2024 y la necesidad de informe sobre el Parque Jaime de Nevares.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 31 de Octubre de 2024

NOTA N°: 194/2024

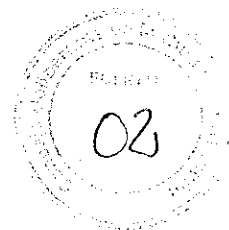
Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Ing. ATILIO GUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El Decreto 950/2024 del Poder Ejecutivo Nacional. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo de cesión entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la provincia de Neuquén de fecha 1 del mes de Marzo de 2017, la primera se obliga a realizar las gestiones ante la AABE para concretar definitivamente la cesión total y entrega a la provincia del predio donde se encuentra emplazada la Prisión Regional del Sur (U9), situado en la ciudad de Neuquén.

Qué asimismo, en aquella oportunidad las partes se obligaron a tomar, en forma conjunta o separadamente, todos los recaudos necesarios a los efectos de evitar interferencias de cualquier índole que pudieren alterar el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes del Convenio, comprometiéndose a sobrellevar sus relaciones en base a los principios de buena fe y cordialidad.

Que sin embargo, en el año 2019 ocurrió el primer intento de enajenación del predio, por parte del Gobierno Nacional, cuya venta finalmente quedó desierta.

Que hoy nos encontramos ante un nuevo intento de avasallamiento de los derechos adquiridos por los gobiernos provinciales y locales, materializado mediante la publicación del Decreto 950/2024.

Que a través del mencionado decreto publicado en el Boletín Oficial el 25 de octubre del corriente, firmado por el Presidente Javier Milei y el Jefe de Gabinete Guillermo Francos, el Gobierno nacional dio inicio a un amplio proceso de subasta de más de 400 inmuebles distribuidos en diferentes provincias del país y en la Ciudad de Buenos Aires.

Que el objetivo de esta medida es autorizar a la AABE a disponer, enajenar y/o transferir, inmuebles pertenecientes al Estado Nacional "que resultan innecesarios para su gestión", a los fines de "reducir el gasto" y "mejorar la eficiencia en el manejo de los bienes del Estado".

Que la medida se fundamenta en el inciso 19 del artículo 8º del Decreto Nº 1382/12 y sus modificatorias por la cual se le reconoce a la Agencia la facultad de desafectar aquellos bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional que se encontraren en uso y/o concesionados, cuando de su previa fiscalización resultare la falta de afectación específica, uso indebido, subutilización o estado de innecesariedad.

Que lo cierto es, que la realidad de los hechos se aleja considerablemente de lo expuesto en los considerandos del citado decreto.

Que respecto a la ex U9, en la actualidad se conservan los pasillos internos, celdas y las oficinas administrativas utilizadas por el gobierno Provincial, donde asimismo funcionan las instalaciones del Comité Provincial de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento de la Ley nacional 26.827 y Ley provincial 3213.

Qué asimismo, una de las propuestas que se elaboraron durante los últimos años de uso y ocupación, contempla que parte de la cárcel se mantenga como monumento histórico, como un Sitio de la Memoria.

Que en lo que al Parque Jaime De Nevares concierne, tras una autorización de uso otorgada por la Agencia de Administración de Bienes del Estado para la ejecución de un espacio verde, la Municipalidad de Neuquén llevó adelante la construcción del parque que hoy conocemos.

Que gracias a esta obra, durante el año se llevan adelante diversas actividades deportivas, recreativas, culturales, gastronómicas entre otras, a través de las cuales miles de neuquinos y neuquinas disfrutan de aquel espacio tan arraigado a la identidad e historia de nuestra ciudad.

Que de lo expuesto surge exponencialmente que la totalidad del predio se encuentra bajo una afectación específica, lejos de ocuparse para un uso indebido, o encontrarse bajo estado de innecesariedad.

Que de esta manera, se torna evidente que el problema deviene de una decisión infundada, unilateral y arbitraria, tomada en consecuencia de una "supuesta fiscalización" llevada adelante por la AABE sin la intervención formal del Gobierno Provincial y Municipal, traducéndose en otro claro acto de centralismo avasallador de las autonomías locales.

Que por fuera de la grave situación institucional referida, no puede dejar de sopesarse que las medidas dispuestas, enmascaradas bajo pretexto de "eficientizar el rol del Estado", importan desconocer los principios que regulan el estado social, democrático y constitucional de derecho.

Que tras conmemorarse un nuevo aniversario de la Recuperación Democrática en nuestro país, este Concejo Deliberante considera necesario y oportuno expresarse contra este tipo de actos que importan un claro avasallamiento del esquema de división de poderes sobre el cual se estructura nuestro sistema republicano de gobierno, violentando nuestra Constitución Nacional.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

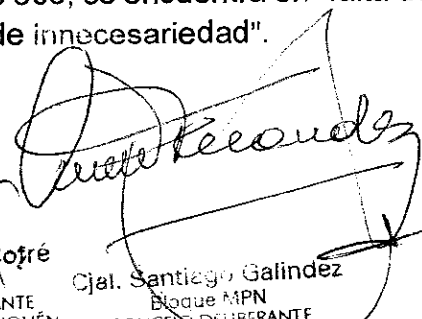
ARTÍCULO 1º) EXPRÉSESE el más enérgico repudio y urgente pedido de derogación del proceso de subasta de inmuebles del Estado Nacional dispuesto mediante Decreto 950/2024, que bajo pretexto de "reducir gastos innecesarios" busca enajenar de manera centralista, arbitraria e inconsulta bienes de importancia histórica, cultural y social para todos los neuquinos y neuquinas.

ARTÍCULO 2º) EXPRÉSESE la necesidad de que de manera urgente la Agencia de Administración de Bienes del Estado informe los motivos por los cuales durante la fiscalización realizada en el marco de las facultades otorgadas por el inciso 19 del artículo 8º del Decreto N° 1382/12, se consideró que el inmueble ubicado en Entre Ríos, J.B. Alberdi, Alderete y Pres. Arturo Illia - Entre Ríos 303, se encuentra en "falta de afectación específica, uso indebido, subutilización o estado de innecesariedad".

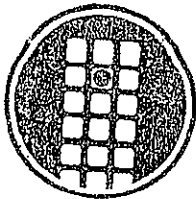
ARTÍCULO 3º) DE FORMA.-


CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cjla. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Cjal. Santiago Galíndez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


Ing. ATILIO SQUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

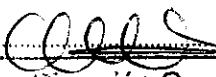


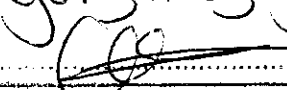
**CONCEJO
DELIBERANTE**

neuquén capital

03

Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50691		
Fecha 31/10/24	Fojas: 03	Hora: 13:27
Firma: 		
Dirección General Legislativa		

31/10/2024	ENTRADA N° 841/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 312-B-2024 Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: 	

07/11/2024
Por disposición del C. Deliberante Sesión Audiencia
N° 19/2024
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa